



REPÚBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: NOMBRA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN EN ESTABLECIMIENTO QUE INDICA EN CALIDAD QUE SEÑALA EN EL NIVEL QUE EXPRESA.

TREHUACO, 09 NOV 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1530,

VISTOS:

Las facultades conferidas a los señores Alcaldes por la Ley N° 18.695 DE 1988, y sus modificaciones posteriores, el D.F.L. N° 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales, la Resolución N° 568 de 1993, de la Contraloría General de la República, el Decreto Alcaldicio N° 114 -A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, y lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 de fecha 22.01.97, modificada por Ley 19933 del 12 de febrero del 2004 el Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 12.12. del 2011 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2012 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Nómbrase en la Dotación Docente Comunal en el Nivel de Enseñanza Media, en calidad de A Contrata, para cumplir labores profesionales en el Establecimiento que señala, al profesional de la Educación que a continuación se identifica en los términos que se menciona, en reemplazo de la titular **Srta. Mariángela Ruiz Reyes**

NOMBRE	:	FERNANDO ELIECER MORA MIRANDA
RUT	:	██████████
TITULO	:	ESTUDIANTE CARRERA DERECHO U. DE LAS AMERICAS
ESTABLECIMIENTO 1	:	LICEO POLIVALENTE REPUBLICA DEL PARAGUAY 14 HRS. A CONTRATA
ESTABLECIMIENTO 2	:	ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN 20 HRS. A CONTRATA
FECHA INICIO	:	04 DE NOVIEMBRE DE 2012
FECHA TERMINO	:	31 DE DICIEMBRE DE 2012
OBSERVACIÓN	:	LICENCIA MEDICA N° 2-37937681

2.- Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 03, Del Presupuesto 2012 del DAEM.

3.- Remítase el Presente Decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional del Bío - Bío, para su registro y posterior control.

4.- Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educativo.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CRM/irs
DISTRIBUCION:

■ Archivo Carpeta funcionario (1), Archivo Decretos Alcaldicos,(1) Archivo Of. De Transparencia,(1) Establecimiento(1), Archivo Finanzas DAEM (1), Archivo Secretaria DAEM (1)



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



II. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO

En Trehuaco a 05 de noviembre de 2012 entre I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don **Luis Alberto Cuevas Ibarra**, RUT. **16.794.722-4**, en adelante "EMPLEADOR", y doña **PIA SOLEDAD VARGAS FUENTES**, RUT. **Nº 16.794.722-4**, profesión Fonoaudióloga, nacida el 22 de mayo de **1980**, con domicilio en calle **Calle 12 N° 1200, Barrio Concepción**, Concepción, quien en adelante se denominará "EMPLEADO", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: La empleada se compromete y obliga a realizar las función de Atención Diagnóstico y Tratamiento de los grupos de Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) en los establecimientos de Maitenco y Liceo República del Paraguay, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del DAEM. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su superior, **en reemplazo de la titular Sra. Verónica Ávila Valenzuela.**

SEGUNDO: la Empleada se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del DAEM, Director del Establecimiento, el Alcalde o su representante.

TERCERO: La Empleada percibirá por sus labores la suma de \$ 362.690.- (trescientos sesenta y dos mil seiscientos noventa pesos), que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

CUARTO: La Empleada desempeñará una jornada de **16 horas** cronológicas de acuerdo a la siguiente distribución: **05 hrs. en la Escuela Básica Maitenco RBD 4070-3, 11 hrs. en el Liceo República del Paraguay RBD 4071-1**, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del Empleador.

QUINTO: El presente Contrato de Trabajo, regirá desde el 31 de octubre al 19 de noviembre de 2012, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo

SEXTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEPTIMO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

PIA SOLEDAD VARGAS FUENTES
EMPLEADA

